

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

950. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL RELATIVA A SUBVENCIONES DESTINADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, CONVOCATORIA DEL AÑO 2023, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El órgano instructor del expediente de convocatoria de 2023 de subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con sujeción a las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, ha formulado la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL RELATIVA A SUBVENCIONES DESTINADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, CONVOCATORIA DEL AÑO 2023, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Examinado el expediente número 6445/2023 de convocatoria de subvenciones destinadas para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por ciento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, convocatoria del año 2023, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, resulta:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Mediante Decreto nº 265, de 12 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. 5669, de 16 de julio de 2019, el Consejo de Gobierno de la Ciudad aprueba las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de Melilla.

II.- Por Orden resolutive nº 1818, de 8 de junio de 2023, la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, actual Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública (BOMe núm. 6077 de 13 de junio de 2023) acuerda efectuar la convocatoria de 2023 de subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con sujeción a las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla.

III.- Los programas objeto de la Convocatoria se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 05/23103/48000, Subvención a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del IRPF. AFECTADA, por un importe total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.391.936,39 €)**, según certificado de retención de crédito de subvenciones nº de operación 12023000005838, de fecha 23 de febrero de 2023, por importe de 2.093.867,19 €, y RC suplemento de retención de crédito nº de operación 12023000043206, de fecha 11 de septiembre de 2023, por importe de 298.069,20 €.

IV.- Obran en el expediente los correspondientes certificados de cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de las entidades solicitantes de estas subvenciones. No obstante, si durante la tramitación del expediente caduca la vigencia de algunos de los certificados expedidos por la Administración competente en la materia, la entidad o entidades afectadas deberán aportar nueva acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin que en ningún caso ello suponga la paralización en la tramitación del expediente. Asimismo, acreditan reunir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de cumplimiento de las demás las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley respecto de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior por cualesquiera de las Administraciones Públicas.

V.- La propuesta de resolución provisional es coincidente en lo esencial con el contenido del informe emitido por la Comisión de Evaluación, el cual determina los proyectos de las entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.

VI.- Mediante Orden núm. 1434 de fecha 17 de noviembre de 2023, la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, acuerda declarar la tramitación de urgencia del expediente núm. 6445/2023, relativo a la convocatoria de subvenciones destinadas para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2023, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, por lo que se procederá a reducir los plazos a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

VII.- En el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 (BOMe Extraord, nº 54, de 31/07/2023), de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, se recogen entre otras competencias atribuidas a esta Consejería la gestión de las subvenciones o programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Ciudad autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1. del Decreto nº 5669, de 12 de julio de 2019, por el que el Consejo de Gobierno de la Ciudad aprobó las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de

Interés General dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de Melilla y demás normas de general y pertinente aplicación, y a la vista del informe emitido de la Comisión de Evaluación, se formula la siguiente